



RADICADO: 08001-31-03-004-2015-00032-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: CARLOS HERNANDEZ MONTES Y OTROS
DEMANDADO: SALUD TOTAL EPSY OTROS.

BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por auto anterior se señaló la fecha de 23 de agosto de 2021 para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento. Es el caso que a la fecha aún no se han cancelado los valores exigidos por la Universidad CES, para la práctica del dictamen pericial.

Según ya se ha dicho, esa prueba resulta de importancia para la resolución del caso, razón por la cual se ha de requerir a la demandada Clínica La Merced, para que cancele esos valores, y se ha de señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la CLÍNICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S, para que proceda a consignar el valor de los gastos de la prueba pericial, a la cuenta de ahorros # 10245000033 de Bancolombia a nombre de la Universidad CES y notificarlo al teléfono 4440555 Ext. 1601 –1352, email CGIRALDOR@CES.EDU.CO; LTORO@CES.EDU.CO.

2.- Aplazar la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento, señalándose como nueva fecha para su celebración el día 25 de octubre de 2021 a la hora de las 08:30 a.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8617e1f726fb901afe64234e1315d1b42f53459e43f276147b45a36d957ef0f0

Documento generado en 19/08/2021 04:53:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**